

CRONICA PARLAMENTARIA DE LA II LEGISLATURA DEL PARLAMENTO VASCO

ANDONI ITURBE MACH (*)

SUMARIO: 1. VISIÓN GENERAL. INTRODUCCIÓN.-2. LA INESTABILIDAD PARLAMENTARIA.-3. PARLAMENTARIOS Y ÓRGANOS PARLAMENTARIOS.-4. LA FUNCIÓN LEGISLATIVA.-5. FUNCIÓN E IMPULSO POLÍTICO.-6. LA FUNCIÓN DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS GENERALES DEL ESTADO.

(*) Archivero. Dirección de Estudios del Parlamento Vasco.

1. VISIÓN GENERAL. INTRODUCCIÓN

Han pasado ya casi diez años desde que se celebraran las elecciones de febrero de 1984. Desde entonces mucho ha cambiado la situación política de la Comunidad Autónoma Vasca. Se han dividido partidos apareciendo otros nuevos, o por el contrario se han iniciado procesos de fusión.

Este estado de efervescencia política refleja la realidad de una sociedad inestable y con graves problemas aún por resolver. Los partidos políticos vascos, atravesados por la inestabilidad y sujetos a múltiples vicisitudes, están —con sus constantes modificaciones— intentando ser capaces de proporcionar al sistema institucional los «inputs» sociales (por utilizar la terminología ya clásica de Manuel García-Pelayo), y transmitir las demandas de la sociedad civil, de tal modo que las decisiones y las posteriores acciones del conjunto institucional constituyan la expresión de las opiniones, opciones, criterios e intereses de la gran mayoría de la población.

Analizado desde esta perspectiva, la distancia que nos da el tiempo nos ayuda a valorar como lógicos, e incluso positivos muchos de los acontecimientos ocurridos a lo largo de la segunda legislatura. Hechos que ya empiezan a ser Historia, y que marcarán de alguna manera las nuevas relaciones que se establecerán en adelante entre las diferentes fuerzas políticas vascas. Unos conflictos existentes en la sociedad civil y que se manifestaron sobre el mundo político.

La segunda legislatura viene por lo tanto marcada por la ebullición política y su reflejo institucional (dimisión del Lehendakari Carlos Garaikoetxea, elección de José Antonio Ardanza y disolución anticipada del Parlamento) que supuso la crisis del Partido Nacionalista Vasco, manifestación de un conflicto provocado por las diferentes concepciones que sectores de la sociedad tenía sobre la organización institucional de la Comunidad Autónoma.

Si a ello añadimos el enquistamiento que en el sistema institucional supone la actitud de un grupo político como Herri Batasuna, que contesta, discute e incluso desconoce las instituciones y en concreto el Parlamento Vasco, tendremos el boceto de una segunda legislatura que podría definirse como inestable.

2. LA INESTABILIDAD PARLAMENTARIA

Los resultados de las elecciones celebradas el 26 de febrero de 1984 dibujaron un cuadro parlamentario en el que la oposición (descontando los votos del grupo parlamentario Herri Batasuna (HB), que como es sabido no acudió al Parlamento) contaba con tantos escaños como el grupo Nacionalistas Vascos (PNV).

La distribución de los escaños fue la siguiente:

CUADRO 1

	<i>Alava</i>	<i>Guipúzcoa</i>	<i>Bizkaia</i>	<i>Total</i>
PNV	9	11	12	32
PSE-PSOE	7	6	6	19
HB	3	5	3	11
CP	4	1	2	7
EE	2	2	2	6

Esta situación de equilibrio parlamentario tendría como consecuencia una cierta inestabilidad gubernamental, que tuvo su paradigma en lo ocurrido con el proyecto de Ley de Aportaciones («por el que se aprueban las aportaciones de las Diputaciones Forales a los gastos presupuestarios de la Comunidad Autónoma»). Presentado en el Registro de la Cámara el 19 de octubre de 1984, la Mesa lo admite a trámite en su reunión del día 23 del mismo mes. Sin embargo, y comienzan los problemas, el grupo parlamentario Socialistas Vascos haciendo uso de las prerrogativas que le concede el art. 23.2 del Reglamento, pide que la Mesa reconsidere su acuerdo. La Mesa, oída la Junta de Portavoces, decide definitivamente su admisión a trámite.

El Pleno se reúne el 14 de noviembre a fin de votar el proyecto. La votación se repite en dos ocasiones registrándose en ambas el mismo resultado de 32 votos a favor y 32 en contra. Al día siguiente se repite la votación, obteniéndose de nuevo el mismo resultado.

Conforme al artículo 29 de la Ley de Territorios Históricos, procedía la devolución al Gobierno del proyecto de ley, con la indicación de los motivos de discrepancia, a fin de que en el plazo de 15 días el Consejo Vasco de Finanzas elaborase un segundo y definitivo proyecto. Así se hizo, aunque hubo que esperar hasta agosto de 1985 para que se presentara el nuevo proyecto que se convertiría en la Ley 7/1985, de 26 de septiembre.

En el mismo sentido es igualmente reseñable lo sucedido con el proyecto de Ley de Estadística de Euskadi, presentado en la Cámara el 3 de mayo de 1984. La Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos, encargada de dictaminar el proyecto aprobó el 17 de octubre de 1984 una resolución en relación al vencimiento del plazo reglamentario para la emisión de dicta-

men (1). A consecuencia de todo ello, el Gobierno, mediante oficio de Consejero de Presidencia y Justicia, comunica a la Mesa el 7 de marzo de 1985 la retirada del proyecto. Posteriormente el Gobierno presenta un nuevo proyecto de ley de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi, aprobado con el consenso del conjunto de los grupos de la Cámara. (Son consensuadas hasta 11 enmiendas transaccionales, siendo retiradas prácticamente la totalidad de las enmiendas en el trámite de comisión.)

Esta situación de inestabilidad gubernamental que venimos comentando provocó también que proyectos de tanta importancia como el del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas-Herri Kontuen Euskal Epaitegia, o el de Ordenación Territorial y Urbana no pudieran convertirse en ley durante la segunda legislatura, ya que aunque presentados en noviembre de 1985, terminaron descayendo. En este caso, la razón hay que buscarla también en los propios conflictos internos del grupo mayoritario de la Cámara, que acabarán provocando la disolución precipitada del Parlamento por decreto del Lehendakari de 30 de septiembre de 1986, ya que desde principios de 1985 vino funcionando el denominado en aquel momento, pacto de legislatura entre el Gobierno y el grupo parlamentario Socialistas Vascos.

Existía, por tanto, una doble causa para la inestabilidad del Gobierno, por un lado la falta de mayoría absoluta del grupo Nacionalistas Vascos, y por otro las tensiones internas del Partido Nacionalista Vasco, tensiones que fueron patentes desde el inicio de la legislatura y que se plasmaron en un enfrentamiento entre el Lehendakari Carlos Garaikoetxea y un sector del «aparato» del partido, en temas tales como la interpretación de la Ley de Territorios Históricos, o el levantamiento o no de la disciplina de voto en la decisión de asuntos conflictivos.

(1) Archivo del Parlamento Vasco, sign. 225,01. En la mencionada resolución se acuerda posponer la elaboración del dictamen, habida cuenta de que la aprobación de determinados preceptos contenidos en el proyecto de ley del Consejo Económico y Social Vasco podían afectar sustancialmente al proyecto de Ley de Estadística.

El punto de inflexión de esta situación se produjo con la dimisión del Lehendakari, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento Vasco el 19 de diciembre de 1984, y la posterior elección de José Antonio Ardanza en el pleno de investidura de 26 de enero de 1985.

El desenlace final, la ya mencionada disolución anticipada de la Cámara, fue acelerada por el escrito que la Mesa recibió y analizó en su reunión de 25 de septiembre de 1986, en el que once parlamentarios del grupo Nationalistas Vascos, encabezados por el ex-Lehendakari Carlos Garaikoetxea, comunicaban su paso al grupo Mixto.

3. PARLAMENTARIOS Y ÓRGANOS PARLAMENTARIOS

Ya hemos señalado más arriba cuál fue la composición del Parlamento a raíz de los resultados electorales. Interesa ahora dar a conocer algunos datos que permitan al lector hacerse una somera idea de la composición sociológica de la Cámara, y de las características más reseñables de los parlamentarios vascos.

Adjuntamos los datos, evitando cualquier comentario de los mismos (ver Cuadro 2).

Asimismo, con relación a los órganos parlamentarios reseñamos a continuación su composición en el cuadro 3, así como el listado de las comisiones parlamentarias existentes durante la segunda legislatura.

4. LA FUNCIÓN LEGISLATIVA

Comenzamos por la función legislativa a la hora de reseñar lo acaecido durante la segunda legislatura en la Cámara Vasca. Y empezamos hablando de los proyectos de ley presentados por el Gobierno, ya que si como señala la doctrina parlamentaria tradicional el gobierno es el «primus movens» del sistema

CUADRO 2 (2)

1. <i>Edad media</i>	41 años
2. <i>Sexo</i>	
Hombres	68 (90,60 %)
Mujeres	7 (9,30 %)
3. <i>Lugar de nacimiento</i>	
Vizcaya	24 (32,00 %)
Guipúzcoa	23 (30,66 %)
Alava	11 (14,60 %)
Navarra	4 (5,33 %)
Resto del Estado	10 (13,33 %)
Extranjero	3 (4,00 %)
4. <i>Extracción académico/profesional</i>	
a) Titulados superiores	46
Licenciados en Derecho	18
Ingenieros	8
Licenciados CC. Económicas	5
Médicos	4
Otros	11
b) Titulados Medios	9
c) Otros	20
5. <i>Conocimiento de euskera</i>	
Vascoparlantes	32 (42,66 %)
No vascoparlantes	43 (57,33 %)

parlamentario, en lo que a iniciativas legislativas en concreto se refiere, el ejecutivo mantiene en la práctica una posición de predominio, como y a pesar de su inestabilidad así fue durante la segunda legislatura en la Cámara Vasca.

(2) Fuente: FIUEROA, ALBERTO. Crónica Parlamentaria: 1984, en: *Revista Vasca de Administración Pública*, nº14 (1986), 233-234.

CUADRO 3

MESA DEL PARLAMENTO VASCO

Presidente: JUAN JOSÉ PUJANA ARZA (GP NV)

Vicepresidente Primero: JUAN ANTONIO CAREAGA MUGUERZA (GP NV)

Vicepresidente segundo: JOSÉ ANTONIO MATURANA PLAZA (GP SV)

Secretario Primero: JOSEBA ANDONI LEIZAOLA AZPIAZU (GP NV)

Secretario Segundo: ALFONSO MARTÍNEZ PÉREZ (GP SV)

JUNTA DE PORTAVOCES DEL PARLAMENTO VASCO**GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTAS VASCOS**

Titular: JOSÉ M^a BENEGAS HADDAD

Suplente: JUAN MANUEL EGUIAGARAY UCELAY

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

Titular (3): CARLOS GARAIKOETXEA URRIZA

Suplentes: JOSÉ ANGEL CUERDA MONTOYA

GURUTZ ANSOLA LARRAÑAGA

SABIN INTXAURRAGA MENDIBIL

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

Titular: JAIME MAYOR OREJA

Suplente: PEDRO MORALES MOYA

GRUPO PARLAMENTARIO EUSKADIKO EXKERRA

Titular: MARIO ONAINDIA NACHIONDO

Suplente: JAVIER OLAVERRI ZAZPE

(3) Constituido en septiembre de 1986

CUADRO 3 (Continuación)

LISTA DE COMISIONES PARLAMENTARIAS

- I. Institucional, administración general, legislativa
 - II. Economía, hacienda y presupuestos
 - III. Industria, energía, comercio, agricultura y pesca
 - IV. Ordenación territorial, transportes y turismo
 - V. Educación y cultura
 - VI. Urgencia legislativa, reglamento y gobierno
 - VII. Incompatibilidades
 - VIII. Trabajo, bienestar social
 - IX. Derechos humanos
 - X. Seguimiento y control de los medios de comunicación públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco
 - XI. Comisión especial de conservación, modificación y desarrollo del Derecho Civil, Foral y Especial
 - XII. Comisión especial de seguimiento de transferencias Estado-Gobierno Vasco-Diputaciones Forales
 - XIII. Comisión especial de seguimiento, control e impulso de la política contra las drogodependencias
-

El Gobierno presentó durante la segunda legislatura un total de 35 proyectos de ley de los que únicamente llegaron a ser ley 21.

La explicación de esta falta de realización legislativa hay que buscarla en las razones dadas más arriba al explicar la inestabilidad del Gobierno. Recordemos solamente, que 12 de los mencionados proyectos decayeron, de ellos 10 por el «inesperado» final de la legislatura; un proyecto de ley fue retirado (proyecto de Ley de Estadística de Euskadi); y otro rechazado (proyecto de Ley de Aportaciones).

Con relación a las proposiciones de ley presentadas por los grupos parlamentarios, éstas supusieron un total de 15:

CUADRO 4
Proposiciones de ley

Presentadas	
NV	1
SV	3
EE	7
Pop	3
NV-SV-EE-Pop	1
<hr/>	
Total	15

De estas 15 proposiciones de ley presentadas únicamente tres llegarían a ser ley, las cuales consistían en modificaciones de leyes anteriores (proposición de ley por la que se modifica el art. 22 de la Ley del Estatuto del Consumidor, que terminaría siendo la Ley 5/1985; la proposición de ley por la que se cambia el artículo 22 de la Ley 8/1983, de 19 de mayo, de la Ordenación de la Actividad Comercial, que terminaría siendo la Ley 3/1986; y la proposición de ley por la que se modifica el artículo 6° de la Ley 4/1981, de 18 de marzo, sobre Designación parlamentaria de Senadores representantes de Euskadi, que terminaría siendo la Ley 1/1986).

La suerte que siguieron las diferentes proposiciones de ley presentadas por los grupos de la Cámara pueden verse en el cuadro adjunto:

CUADRO 5 (4)

<i>Proposiciones de ley presentadas</i>	15
Tomadas en consideración	5
Retiradas	2
Decaídas	4
Rechazadas	6
Terminaron siendo ley	3

En conjunto, durante la segunda legislatura fueron aprobadas 24 leyes:

(4) Recogemos a continuación el conjunto de proposiciones de ley presentadas: Consejo Consultivo del País Vasco (SV) (decaída); Integración de las Ikastolas en la Escuela Pública (EE) (decaída); Declaración y Registro Público de los Bienes Patrimoniales, Actividades e Intereses de los Parlamentarios (SV) (decaída); Modificación del artículo 22 de la Ley del Estatuto del Consumidor (EE) (Ley 5/1985); Modificación de la Ley 10/1981, de Estatuto del Consumidor (POP) (rechazada); Reconversión industrial (EE) (rechazada); Modificación de la Ley 11/1983, de 22 de junio, sobre «Derechos Profesionales y Pasivos del Personal que prestó servicios a la Administración» (EE) (retirada); Regulación del Consejo Asesor de Radio Televisión Española (POP) (retirada); Cambio del artículo 22 de la Ley 8/1983, de 19 de mayo, de ordenación de la Actividad Comercial (NV) (Ley 3/1986); Modificación del artículo 6.º de la Ley 4/1981, de 18 de marzo, sobre «Designación parlamentaria de Senadores representantes de Euskadi» (NV, SV, POP, EE) (Ley 1/1986); Declaración como festivo, a todos los efectos, del día 25 de octubre de cada año, para conmemorar la aprobación del Estatuto de Autonomía (SV) (rechazada); Acceso a los Archivos y Registros de la Administración Pública (EE) (rechazada); Modificación del artículo 7 de la ley 44/1975, sobre creación del Consorcio de Transportes de Vizcaya (EE) (rechazada); Modificación del artículo 17 de la ley 7/1985 o Ley de Gobierno (EE) (rechazada); Modificación de los artículos 47 y 48 de la Ley 9/1983, de 19 de mayo, de Ordenación de la Actividad Comercial (POP) (decaída).

CUADRO 6

1984	5 leyes
1985	10 leyes
1986	9 leyes
Total	24 leyes

Haciendo una clasificación temática de las leyes aprobadas (5) podemos reseñar que fueron las leyes de desarrollo institucional las más numerosas. Entre ellas cabe destacar espe-

(5) Las Leyes aprobadas durante la segunda legislatura son las siguientes: Ley 1/1984, de 30 de octubre, por la que se modifica la disposición final primera de la Ley 1/1982, de 11 de febrero, sobre Cooperativas; Ley 2/1984, de 30 de octubre, de reversión de bienes y derechos incautados; Ley 3/1984, de 30 de octubre, por la que se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta Gobierno-Diputaciones Forales a que se refiere el artículo 32, apartado 4 de la Ley 30/1983, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco par 1984; Ley 4/1984, de 15 de noviembre, sobre Consejo Económico y Social Vasco Euskadiko -Ekonomia eta Gizarte Arazoetarako Batzordea-; Ley 5/1984, de 28 de diciembre, por la que se regulan determinadas materias en relación con la ampliación de la vigencia durante 1985 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 1984; Ley 1/1985, de 15 de febrero, por la que se aprueba el presupuesto del Organismo Autónomo administrativo «Helduen Alfabetatze eta Bereuskalduntzerako Erakundea eta Euskaltegiak Araupetzea-Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Adultos y Regulación de Euskaltegis (H.A.B.E.E.A.)»; Ley 2/1985, de 15 de febrero, por la que se aprueban las aportaciones de las Diputaciones Forales a los gastos presupuestarios de la Comunidad Autónoma; Ley 3/1985, de 27 de febrero, por la que se crea y regula la institución del «Ararteko»; Ley 4/1984, de 28 de mayo, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 1985; ley 5/1985, de 13 de junio, por la que se modifica el artículo 22 de la Ley del Estatuto del Consumidor; ley 6/1985, de 27 de junio, por la que se crea y regula el Consejo Social de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea; Ley 7/1985, de 26 de septiembre, por la que se aprueba la metodología aplicable a los ejercicios 1986, 1987 y 1988 de determinación de las aportaciones de los Territorios Históricos a la financiación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma del

cialmente la ley 3/1985, por la que se crea y regula la institución del Arerteko, que venía a dar cumplimiento a lo establecido en el art. 15 del Estatuto de Autonomía.

Pero asimismo ven la luz durante la segunda legislatura otras leyes que van completando el entramado institucional de la Comunidad Autónoma, tales como la Ley 4/1984, sobre el Consejo Económico y Social Vasco –Euskadiko Ekonomia eta Gizarte Arazoetako Batzordea–; la ley 6/1985, por la que se crea y regula el Consejo Social de la Universidad del País Vasco –Euskal Herriko Unibertsitatea–; la Ley 9/1985, por la que se regula el Consejo Asesor de RTVE en el País Vasco –RTVE-ren Euskadiko Aholku-Batzordea–; o la Ley 6/1986, del consejo de la Juventud de Euskadi –Euskadiko Gazteriaren Kontseilua–.

País Vasco, y se fijan para el mismo período los coeficientes de aportación de las Diputaciones Forales a los gastos presupuestarios de la Comunidad autónoma del País Vasco; Ley 8/1985, de 23 de octubre, por la que se complementa la Ley 11/1983, de 22 de junio, sobre derechos profesionales y pasivos del personal que prestó sus servicios a la Administración Autónoma del País Vasco; Ley 9/1985, de 4 de diciembre, por la que se regula el Consejo Asesor de RTVE en el País Vasco o RTVE-ren Euskadiko Aholku-batzordea; Ley 10/1985, de 18 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi» para 1986; Ley 1/1986, de 19 de febrero, por la que se modifica el artículo 6° de la ley 4/1981, de 18 de marzo, sobre «Designación Parlamentaria de Senadores representantes de Euskadi»; Ley 2/1986, de 19 de febrero, de Bases sobre la Recepción del Ordenamiento de las Comunidades Europeas en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País vasco; Ley 3/1986, de 19 de febrero, por la que se cambia el artículo 22 de la Ley 8/1983, de 19 de mayo, de la ordenación de la actividad comercial; Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi; Ley 5/1986, de 23 de abril, por la que se aprueba la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del País Vasco correspondiente al período mayo-diciembre de 1980; Ley 6/1986, de 27 de mayo, del Consejo de la Juventud de Euskadi –Euskadiko Gazteriaren Konseilua–; Ley 7/1986, de 26 de junio, de representación y defensa en juicio de la Comunidad Autónoma del País Vasco; Leys 8/1986, de 26 de junio, de Iniciativa Legislativa Popular; Ley 9/1986, de 26 de junio, de permuta de terrenos entre la Comunidad Autónoma de Euskadi y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Por otra parte, y dentro de este apartado de leyes institucionales, son de reseñar la Ley 7/1986, de Representación y Defensa en juicio de la Comunidad del País Vasco, y especialmente la Ley 8/1986, de Iniciativa Legislativa Popular, que viene a cumplir el mandato dirigido a los poderes públicos de promover y facilitar la participación de los ciudadanos tal como establece el art. 9.2 e) del EAPV, regulando de manera concreta la iniciativa legislativa del cuerpo electoral que genéricamente recoge el art. 27.4 del EAPV.

Siguieron en importancia numérica las leyes de carácter económico presupuestario (6), siendo por último las leyes sectoriales (7) las que fueron más escasas, consistiendo éstas principalmente en modificaciones de leyes ya existentes.

Por último y para finalizar este apartado dedicado a la función legislativa, reseñar la aprobación por el Pleno de 19 de febrero de la Ley 2/1986, de Bases sobre la Recepción del Ordenamiento de la Comunidad Europea en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en ella previendo la próxima incorporación a la Comunidad Europea se delegaba al Gobierno la potestad de dictar con rango de ley, decretos legislativos para adecuar las leyes autonómicas al ordenamiento jurídico comunitario.

(6) Entre ellas cabe destacar las leyes de presupuestos y la Ley de Aportaciones, así como la Ley por la que se aprueba la metodología aplicable a los ejercicios 1986, 1987 y 1988, de determinación de aportaciones.

(7) La Ley por la que se modifica la disposición final primera de la Ley 1/1982, de 11 de febrero, sobre Cooperativas; la Ley por la que se modifica el artículo 22 de la ley del Estatuto del Consumidor; la Ley por la que se cambia el artículo 22 de la Ley 8/1983, de 19 de mayo, de Ordenación de la Actividad Comercial; y la Ley de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

CUADRO 7**Clasificación de las leyes aprobadas por el Parlamento Vasco durante la II Legislatura**

1. <i>Según el procedimiento reglamentario utilizado</i>	
Ordinario	16
Abreviado (urgencia)	1
Abreviado y descentralizado	1
Lectura única	2
Especial financiero	3
Otros	1
2) <i>Según el origen de la iniciativa</i>	
Proposiciones de ley de los GG PP	3
Proyectos de ley	21
3) <i>Según su contenido</i>	
Leyes institucionales	10
Leyes financiero-presupuestarias	8
Leyes sectoriales	4
Otras leyes	2

5. FUNCIÓN E IMPULSO POLÍTICO

Hoy por hoy son quizá las funciones de impulso político y de control de la acción del Gobierno las que se están convirtiendo en más características de los legislativos. Mediante ellas el Parlamento, gracias al juego de la mayoría, opera una selección entre las diferentes opciones políticas representadas, dirigiendo sus recomendaciones al Gobierno y controlando que sus actuaciones se adapten a las expectativas políticas despertadas.

No es extraño que durante la segunda legislatura las funciones de control e impulso hayan tenido una gran importancia.

Por un lado la igualdad numérica entre el grupo parlamentario que respaldaba al Gobierno y el resto de la oposición, hizo que ésta se mostrara más activa a la hora de intentar contrastar sus opciones políticas, por otro lado la propia crisis del partido en el gobierno, y la lucha interna en el mismo, imponían a la oposición un estado de mayor atención a la hora de vigilar las actuaciones del ejecutivo.

A modo de ejemplo y comparando numéricamente las iniciativas de control e impulso presentadas por los grupos parlamentarios observamos que durante los dos años y medio escasos de la segunda legislatura se presentaron tantas iniciativas de control e impulso como durante toda la primera (cuatro años).

CUADRO 8

	<i>I legisl.</i> (45 meses)	<i>II legisl.</i> (30 meses)
Proposiciones no de ley	88	88
Interpelaciones	96	98
Preguntas orales en Pleno	47	36
Preguntas orales en comisión	117	154
Preguntas escritas	120	328

Por otro lado, la explicación de este aumento de la actividad de control e impulso hay que buscarla también en la precaria situación, en lo que a medios humanos y materiales se refiere, existente durante la primera legislatura, situación que comenzó a solucionarse durante la segunda, con el consiguiente aumento de la actividad parlamentaria a todos los niveles.

Dentro de este apartado, merece resaltarse la creación de dos comisiones especiales. Por un lado la *Comisión especial de seguimiento de las transferencias Estado-Gobierno Vasco*

Diputaciones forales, surgida por acuerdo de Mesa de 20 de noviembre de 1984, y cuyo origen puede rastrearse en la proposición no de ley del grupo parlamentario Euskadiko Ezkerra sobre la creación de una Comisión de seguimiento del proceso de transferencias, no admitida a trámite por la Mesa del Parlamento, aduciendo la «voluntad general» de la cámara, «notoriamente conocida de crear esta comisión» (acuerdo del 17 de octubre de 1984) (8)

La nueva organización institucional de la Comunidad Vasca, surgida con la aprobación el año 1983 de la Ley de Territorios Históricos, hacía necesario, en el sentir de todos los grupos parlamentarios, la creación de la citada comisión.

Por otro lado, y por acuerdo de Pleno de 27 de mayo de 1985, tras el debate de la moción consecuencia de interpelación formulada por Pablo Mosquera Mata (grupo parlamentario Popular), en relación con «la prevención asistencial y rehabilitación para actuaciones contra la droga» (sic) y la enmienda transaccional presentada por la totalidad de los grupos parlamentarios presentes en la Cámara, se crea la *Comisión Especial de seguimiento, control e impulso de la política contra las drogodependencias*.

Recogemos a continuación una serie de cuadros para que el lector pueda tener una idea clara del conjunto de la actividad de impulso y control, según los tipos de iniciativas.

Otras iniciativas de control e impulso resañables son las 7 mociones consecuencia de interpelación presentadas y la comunicación del Gobierno en relación a la política de empleo, que dio lugar a diferentes propuestas de resolución por parte de los grupos parlamentarios.

(8) Archivo del Parlamento Vasco. Sign. 421.

CUADRO 9
Proposiciones no de ley

<i>Total</i>	88
Aprobadas	36
Rechazadas	35
Retiradas	11
No admitidas a trámite	3
Decaídas	3
 <i>Por grupos parlamentarios:</i>	
NV	9
SV	16
EE	33
Pop	30

CUADRO 10
Interpelaciones

<i>Total</i>	36
 <i>Por GG.PP.</i>	
NV	0
SV	47
EE	24
Pop	27

CUADRO 11
Preguntas orales en pleno

Total	36
<i>Por GG.PP.</i>	
NV	0
SV	14
EE	11
Pop	11

CUADRO 12
Preguntas orales en comisión

Total	154
<i>Por GG.PP.</i>	
NV	0
SV	100
EE	24
Pop	30
<i>Por comisión en la que se contesta:</i>	
Institucional, administración general y legisla- tiva	16
Industria, energía, comercio, agricultura y pesca .	29
Ordenación territorial, transportes y turismo	25
Educación y cultura	36
Trabajo y bienestar social	30
Seguimiento y control de los medios de comuni- cación públicos de la C.A.P.V.	13
Especial de seguimiento, control e impulso de la política contra las drogodependencias	5

CUADRO 13
Preguntas escritas

<i>Total</i>	328
<i>Por GG.PP.</i>	
NV	0
SV	137
EE	156
Pop	35

CUADRO 14
Solicitudes de comparecencia

<i>Total</i>	115
<i>solicitante</i>	
NV	3
SV	25
EE	41
Pop	29
Pop-SV	1
Comisión de industria, energía, comercio, agricultura y pesca	1
Comisión conjunta de industria, energía, comercio, agricultura y pesca/ordenación territorial, transportes y turismo	1
Comisión de ordenación territorial, transportes y turismo	2
Comisión de Trabajo y bienestar social	1
Comisión de derechos humanos	1
Comisión de seguimiento y control de los medios de comunicación públicos de la C.A.P.V.	2
Consejero de Trabajo	3
Consejero de trabajo, Sanidad y Seguridad Social	1

CUADRO 14 (*Continuación*)

Consejero de Presidencia y Justicia	1
Asesor Lehendakari para la lucha contra las drogodependencias	1
Vicelehendakari	2
<i>Tramitación en la comisión</i>	
Intitucional, administración general y legislativa .	13
Economía, hacienda y presupuestos	10
Industria, energía, comercio, agricultura y pesca .	12
Ordenación territorial, transportes y turismo	11
Educación y cultura	17
Trabajo y bienestar social	31
Derechos humanos	1
Seguimiento y control de los medios de comunicación públicos de la C.A.P.V.	13
Especial de seguimiento de las transferencias Estado-Gobierno Vasco-Diputaciones forales	2
Especial de seguimiento, control e impulso de la política contra las drogodependencias	5

CUADRO 15
Peticiones de documentación

Total	78
<i>Solicitante</i>	
NV	0
SV	30
EE	41
Pop	5
Comisión de derechos humanos	1
Comisión de trabajo y bienestar social	1

En conjunto, la actividad de control e impulso se ha centrado sobre temas relacionados con la enseñanza y su organización, la sanidad, la política económica y el empleo y el mercado de trabajo.

6. LA FUNCIÓN DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS GENERALES DEL ESTADO

El parlamento vasco presentó durante la segunda legislatura dos proposiciones de ley ante la Mesa del Congreso de los Diputados, al amparo del art. 87.2 de la Constitución. La primera de ellas, relativa al régimen arancelario y, en general, fiscal del ente público Radio Televisión Vasca y de sus sociedades de gestión, terminó siendo la Ley 19/1987, de 7 de octubre. La segunda, sobre prórroga del plazo para la tramitación de procedimientos en curso ante el Tribunal Arbitral de Suguros, sería retirada por el propio Parlamento Vasco según acuerdo de pleno de 20 de mayo de 1987.

Por otro lado, el Parlamento Vasco se personó ante el Tribunal Constitucional como parte activa durante la segunda legislatura con motivo de los recursos de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 8/1983, de Libertad Sindical, y contra la Ley Orgánica 9/1984, contra la actuación de bandas armadas y elementos terroristas y de desarrollo del artículo 55.2 de la Constitución.

Asimismo indicar, que el presidente del Gobierno recurrió únicamente, aunque en su integridad, la Ley 8/1985, de 23 de octubre, por la que se complementa la Ley 11/1983, de 22 de junio, sobre derechos profesionales y pasivos del personal que prestó sus servicios a la Administración Autónoma del País Vasco.